

BOLETÍN TRIBUTARIO - 192

**VALOR DE LA UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO - UVT PARA EL AÑO
2011**

Se anexa la *Resolución 012066 del 19 de noviembre de 2010*, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, por la cual se fija en \$25.132 el valor de la Unidad de Valor Tributario - UVT, que regirá durante el año 2011.

Para efectos de convertir en valores absolutos las cifras y valores expresados en UVT, aplicables a las disposiciones relativas a los impuestos y obligaciones administrados por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de que trata el artículo 868-1 del Estatuto Tributario, se multiplica el número de las Unidades de Valor Tributario UVT por el valor de la UVT y su resultado se aproxima de acuerdo con el procedimiento de aproximaciones de que trata el inciso sexto del artículo 868 del Estatuto Tributario.

SÍGUENOS EN TWITTER COMO OrozcoAsociados

FAO
19 DE NOVIEMBRE DE 2010